

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



B.O.C.M. Núm. 48

MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2014

Pág. 49

## I. COMUNIDAD DE MADRID

# C) Otras Disposiciones

## Consejería de Educación, Juventud y Deporte

ORDEN 347/2014, de 6 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan las ediciones correspondientes a los años 2012 y 2013 de los "Premios Siete Estrellas del Deporte" de la Comunidad de Madrid.

Mediante Orden 587/2008, de 17 de julio, se aprobaron las bases reguladoras de los "Premios Siete Estrellas del Deporte" de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es otorgar un reconocimiento público a la labor realizada por aquellas personas y entidades que hayan destacado significativamente en la promoción, el fomento y desarrollo del deporte, en especial, en la Comunidad de Madrid.

En aplicación de dicha Orden,

#### **DISPONGO**

#### **Primero**

Objeto

Se convocan los "Premios Siete Estrellas del Deporte" de la Comunidad de Madrid, correspondientes a los años 2012 y 2013, en las modalidades de mejor deportista masculino, mejor deportista femenina, mejor entidad deportiva de la Comunidad de Madrid, promesa del deporte de la Comunidad de Madrid, fomento del deporte desde la Administración Local, fomento del deporte desde la iniciativa privada y fomento de valores.

### Segundo

Dotación

Los "Premios Siete Estrellas del Deporte" no tienen dotación económica y consistirán en un trofeo conmemorativo y un diploma acreditativo de la categoría y la anualidad.

#### Tercero

Candidaturas

Las candidaturas podrán presentarse, en la forma establecida en el artículo 4 de la Orden 587/2008, de 17 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de estos premios, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y por entidades deportivas madrileñas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, así como por Entidades Locales o cualquier organismo público o privado relacionado con el deporte. En el caso de la categoría fomento del deporte desde la iniciativa pública local, la Entidad Local candidata habrá de serlo de la Comunidad de Madrid.

#### Cuarto

Concesión

La concesión de los premios se efectuará por un jurado compuesto por personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, designadas por la Consejera de Educación, Juventud y Deporte; atendiendo a las finalidades establecidas para cada categoría y de acuerdo con las condiciones indicadas en los artículos 4 y 5, de la Orden 587/2008, de 17 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de estos premios.

Madrid, a 14 de febrero de 2014.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte, LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/5.507/14)



http://www.bocm.es